

- d) Importe de adjudicación:
 Lote 1 (FEDER): 61.800 €.
 Lote 2 (FEOGA-O): 51.180 €.
 Lote 3 (FSE): 103.200 €.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Hacienda y Presupuesto. Expte.: SER2006003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: SER2006003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2006.
 b) Contratista: General de Servicios Marsol, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 106.278,60 €.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2006 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. n.ºs 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2006 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 2,247%.

Mérida, a 3 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Eliseo Díaz, 11, en Zahínos.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 022VB0160BR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Eliseo Díaz, 11 en Zahinos.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 115.199,99 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Fontelx, S.L.

c) Importe de adjudicación: 115.195,00 euros.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Directora de Vivienda, por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Felipa Gallardo Oliva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-97/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de junio de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y D.^a FELIPA GALLARDO OLIVA, EXPEDIENTE NÚM. C-97/2006.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Felipa Gallardo Oliva tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º C, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 7 de mayo de 2003, la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, requiere a D.^a Felipa Gallardo Oliva para que haga frente a la deuda en el pago del alquiler de la vivienda sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º C, en la localidad de Plasencia.

Tercero. Con fecha 25 de abril de 2006, la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, consulta el estado de pago del alquiler, detectando una deuda de 7.497,83 euros pese al requerimiento de pago mencionado anteriormente.

Cuarto. De los documentos existentes resulta probado que D.^a Felipa Gallardo Oliva, adjudicataria de la vivienda sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º C, de la localidad de Plasencia, se encuentra inmersa en causa motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra a), del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de